



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICACIÓN N° 11001-3335-012-2017-00142-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: VICTOR MANUEL PRADO DELGADO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y OTROS

**ACTA No. 391-2020
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
ARTÍCULO 192 DEL CPACA**

En Bogotá D.C. a los 18 días del mes de noviembre de 2020, siendo las 2:30 pm, en aplicación de los principios de CELERIDAD, ECONOMÍA PROCESAL y de la PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE EL DERECHO FORMAL, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su secretaria ad -hoc constituyó en audiencia pública en la plataforma virtual Teams a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Parte demandante: Abogado Miguel Arcángel Sánchez Cristancho.

Parte demandada- Secretaría de Educación: abogada Alba Marcela Reyes Calderón, a quien se le reconoce personería de conformidad con el poder allegado previamente.

Parte demandada-Ministerio de Educación y Fiduprevisora S.A. abogada Esperanza Yulieth Vargas García, a quien se le reconoce personería de conformidad con el poder allegado previamente.

MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO

Dado que la entidad no presenta ánimo conciliatorio, el Despacho se abstiene de proponer fórmula de arreglo y en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

SEGUNDO: CONCEDER, en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, los recursos de apelación presentados por la Secretaría de Educación, Ministerio de Educación y la Fiduprevisora S.A. en contra la sentencia del 19 de agosto de 2020

TERCERO: En firme este auto, **REMITIR** el proceso al Superior.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS



**YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ**



**FERNANDA FAGUA
SECRETARIA AD HOC**



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICACIÓN N° 11001-3335-012-2017-00183-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS FRANCISO GARCIA CUSBA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y OTROS

**ACTA No. 392-2020
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
ARTÍCULO 192 DEL CPACA**

En Bogotá D.C. a los 18 días del mes de noviembre de 2020, siendo las 2:30 pm, en aplicación de los principios de CELERIDAD, ECONOMÍA PROCESAL y de la PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE EL DERECHO FORMAL, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su secretaria ad -hoc constituyó en audiencia pública en la plataforma virtual Teams a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Apoderado demandante: Se deja constancia que no comparece
Apoderado- Secretaría de Educación Bogotá.D.C: Carlos José Herrera Castañeda
Parte demandada-Ministerio de Educación y Fiduprevisora S.A. abogada Esperanza Yulieth Vargas García, a quien se le reconoce personería de conformidad con el poder allegado previamente.

MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO

La parte demandante interpuso recurso de apelación en audiencia de fallo, pero posteriormente desistió. De otro lado, dado que la entidad no presenta ánimo conciliatorio, el Despacho se abstiene de proponer fórmula de arreglo y en consecuencia,

RESUELVE

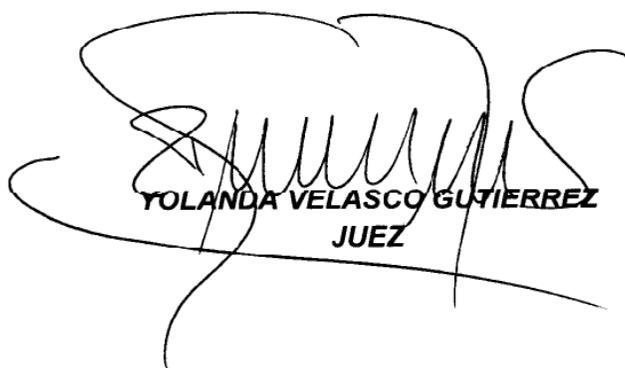
PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del recurso de apelación interpuesto por la parte actora.

SEGUNDO: DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

TERCERO CONCEDER, en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, los recursos de apelación presentados por la Secretaría de Educación, Ministerio de Educación y la Fiduprevisora S.A. en contra la sentencia del 20 de agosto de 2020

CUARTO: En firme este auto, **REMITIR** el proceso al Superior.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS


**YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ**


**FERNANDA FAGUA
SECRETARIA AD HOC**



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICACIÓN Nº 11001-3335-012-2018-0249-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GLORIA MARIA GARZON DIAZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y OTROS

**ACTA No.393-2020
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
ARTÍCULO 192 DEL CPACA**

En Bogotá D.C. a los 18 días del mes de noviembre de 2020, siendo las 2:30 pm, en aplicación de los principios de CELERIDAD, ECONOMÍA PROCESAL y de la PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE EL DERECHO FORMAL, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su secretaria ad -hoc constituyó en audiencia pública en la plataforma virtual Teams a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Parte demandante: Abogado Miguel Arcángel Sánchez Cristancho.

Parte demandada- Secretaría de Educación: Viviana Carolina Rodríguez, a quien se le reconoce personería de conformidad con el poder allegado a la presente diligencia

Parte demandada-Ministerio de Educación y Fiduprevisora S.A. Esperanza Yulieth Vargas García, a quien se le reconoce personería de conformidad con el poder allegado previamente

MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO

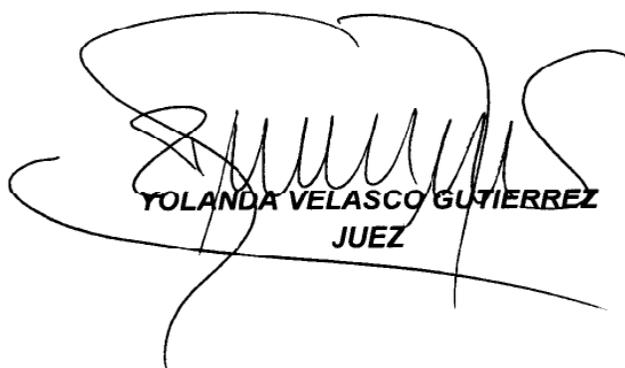
Dado que la entidad no presenta ánimo conciliatorio, el Despacho se abstiene de proponer fórmula de arreglo y en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

SEGUNDO: CONCEDER, en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, los recursos de apelación presentados por la Secretaría de Educación, Ministerio de Educación y la Fiduprevisora S.A. en contra la sentencia del 20 de agosto de 2020

TERCERO: En firme este auto, **REMITIR** el proceso al Superior.


**YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ**


**FERNANDA FAGUA
SECRETARIA AD HOC**



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICACIÓN N° 11001-3335-012-2018-00352-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: STELLA OSPINO MORENO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y OTROS

**ACTA No. 394-2020
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
ARTÍCULO 192 DEL CPACA**

En Bogotá D.C. a los 18 días del mes de noviembre de 2020, siendo las 2:30 pm, en aplicación de los principios de CELERIDAD, ECONOMÍA PROCESAL y de la PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE EL DERECHO FORMAL, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su secretaria ad -hoc constituyó en audiencia pública en la plataforma virtual Teams a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Parte demandante: Abogado Miguel Arcángel Sánchez Cristancho.

Parte demandada- Secretaría de Educación: Viviana Carolina Rodríguez, a quien se le reconoce personería de conformidad con el poder allegado a la presente diligencia

Parte demandada-Ministerio de Educación y Fiduprevisora S.A. Esperanza Yulieth Vargas García, a quien se le reconoce personería de conformidad con el poder allegado previamente

MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO

Dado que la entidad no presenta ánimo conciliatorio, el Despacho se abstiene de proponer fórmula de arreglo y en consecuencia,

RESUELVE

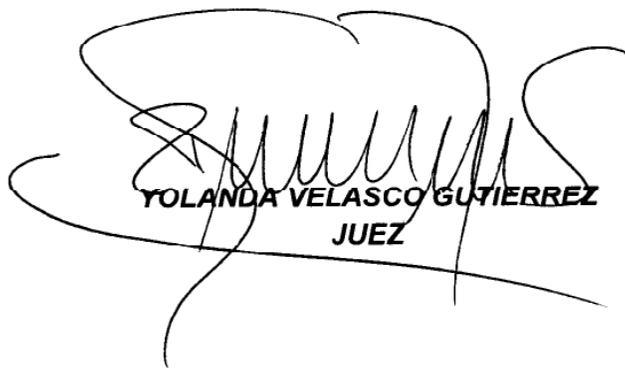
PRIMERO: DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

SEGUNDO: DECLARAR DESIERTO, el recurso de apelación interpuesto por la Fiduprevisora S.A. y el Ministerio de Educación, en contra la sentencia del 8 de septiembre de 2020, toda vez que no fue sustentado.

TERCERO: CONCEDER, en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación presentado por la Secretaría de Educación en contra la sentencia del 8 de septiembre de 2020.

CUARTO: En firme este auto, **REMITIR** el proceso al Superior.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS



**YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ**



**FERNANDA FAGUA
SECRETARIA AD HOC**